

**RESOLUCION N° 64/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 46/2024 DE FECHA 06 DE JUNIO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR - AÑO 2024 - ID 439.530-----**

**Fuerte Olimpo, 17 de junio de 2024**

**VISTO:** El informe de la evaluación complementario elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, por la cual solicita la modificación del Dictamen de Fecha 30 de mayo de 2024 correspondiente a la evaluación del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR - AÑO 2024” - ID 439.530 por la necesidad de correcciones de forma y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 7021/23 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; y:

Que en fecha 06 de junio de 2024 la Unidad Operativa de Contratación eleva el Dictamen Complementario del Comité de Evlución de ofertas, atendiendo a un reparo surgido por la Dirección Nacional de Contrataciones el cual amerita la realización de una corrección, la cual debe ser autorizada por la maxima autoridad institucional para su continuidad y porterior remisión a entidad reguladora.

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22, y -----

Que, es atribución del Señor Gobernador, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, y -----

FEDERICO  
ARTURO  
MENDEZ  
GONZALEZ

Firmado digitalmente  
por FEDERICO ARTURO  
MENDEZ GONZALEZ  
Fecha: 2024.06.17  
10:35:07-44'00'

Que, la Ley N° 426/94 “*Que Establece la Carta Orgánica Departamental*”, **TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16°, El Gobierno Departamental tiene como objeto... Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17°, dispone: “Son deberes y atribuciones del**



**RESOLUCION N° 64/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 46/2024 DE FECHA 06 DE JUNIO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR - AÑO 2024 - ID 439.530-----**

*Gobernador”... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;-----*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**

**RESUELVE:**

Art.1°.- **APROBAR**, el Dictamen Complementario efectuado por el comité de evaluación de ofertas, correspondiente al proceso de llamado **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR - AÑO 2024 - ID 439.530-----**

Art. 2° **RECTIFICAR EL ART. 3° de la Resolución 46/2024 de fecha 06 de junio de 2024 a ser modificada por el Art. 3° de la presente Resolución.-----**

Art. 3° **ADJUDICAR** a la firma **CONSORCIO ALTO CHACO (VICTOR BARRETO – GRUPO ALTAIR S.A.)** el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR - AÑO 2024 - ID 439.530, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem 1 Leche Entera Liquido con precio Unitario de Gs. 1.785 por ración, y por una cantidad mínima de 512.238 unidades que equivalen a Gs. 914.344.830 (Guaraníes Novecientos Catorce Millones Trescientos cuarenta y cuatro mil Ochocientos Treinta) y una Cantidad Máxima de 1.024.476 que equivalen a Gs. 1.828.689.660(Guaraníes Un mil Ochocientos Veinte y Ocho Millones Seiscientos ochenta y nueve mil Seiscientos Sesenta) IVA incluido.
- Ítem 2 Magdalena con precio Unitario de Gs. 2.639 por Unidad, y por una cantidad Mínima de 102.447 unidades que equivalen a Gs. 270.357.633 (Guaraníes Doscientos Setenta Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y tres) y una Cantidad Máxima de 204.895 unidades que equivalen a Gs. 540.717.905 (Guaraníes Quinientos Cuarenta Millones Setecientos diecisiete Mil Novecientos Cinco) IVA Incluido.
- Ítem 3 Torta de Miel de Caña a un precio de Gs. 2.788 por unidad y una cantidad Mínima 102.447 unidades que equivalen a Gs. 285.622.236 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Treinta y seis) y



**RESOLUCION N° 64/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 46/2024 DE FECHA 06 DE JUNIO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR - AÑO 2024 - ID 439.530-----**

una Cantidad Máxima de 204.895 unidades que equivalen a Gs. 571.247.260 (Guaraníes Quinientos Setenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta) IVA Incluido.

Art. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

FEDERICO  
ARTURO  
MENDEZ  
GONZALEZ  
10:35:08-04'00"

Firmado digitalmente  
por FEDERICO ARTURO  
MÉNDEZ GONZALEZ  
Fecha: 2024.06.17

